DECRETO No. 193 DEL 22 DE JULIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO PARA QUE EJERZA TRANSITORIAMENTE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, modificada con la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1950 de 1973 y:

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 De 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. establece que "hay "un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el alcalde **Dr. JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 75.106.622**, Cargo de Nivel Directivo Código 005, Grado 02, se ausentara de su cargo, toda vez que el servidor se encontrara disfrutando de su periodo vacacional como consta en la **Resolución número 962 del 21 de julio de 2025,** que iniciara el 24 julio de 2025 hasta el 14 agosto de 2025.

Que por necesidad del servicio y mientras regresa de las vacaciones el **Dr. JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA.** se hace necesario encargar a un empleado de la Planta de Personal de la Alcaldía, para que desempeñe las funciones propias del cargo de manera temporal.

Que la Profesional **VALENTINA MARTINEZ DUQUE,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 1.053.816.817,** quien se desempeña en el cargo de Secretario de Deportes, Nivel Directivo grado 04, adscrito al despacho General, cumple con los requisitos y perfil para ser encargado de las funciones de ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO.

Que el Alcalde, como máxima autoridad del Municipio, y como nominador, podrá, dando aplicación a las normas que rigen el empleo público, y a lo prescrito al tenor del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, encargar las funciones de ***ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO***, de manera temporal desde el 24 julio de 2025 hasta el 14 agosto de 2025 inclusive.

Que, en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Villamaria, Caldas

DECRETO No. 193 DEL 22 DE JULIO DE 2025
DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGUESE, las funciones de Alcalde(E) a la Secretaria de Despacho adscrito a la Secretaria de Deportes del Municipio de Villamaria, **VALENTINA MARTINEZ DUQUE,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 1.053.816.817**, desde el 24 julio de 2025 hasta el 14 agosto de 2025 inclusive., sin que esto implique la separación del cargo que actualmente desempeña el funcionario.

ARTICULO SEGUNDO: el señor Alcalde de Villamaría, Caldas, **JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA**, delega en Alcalde Encargado (a), **VALENTINA MARTINEZ DUQUE,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 1.053.816.817**, la función de ordenar el gasto Municipal, celebrar contratos y convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el presupuesto, atendiendo y observando siempre la constitución y las normas aplicables, así como las funciones constitucionales, legales y reglamentarias inherentes al cargo de Alcalde Municipal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Decreto a **VALENTINA MARTINEZ DUQUE,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 1.053.816.817**, y envíese copia del mismo a su hoja de vida

ARTICULO CUARTO: Entréguese copia a los interesados para los fines pertinentes y se da traslado al archivo.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige para el día jueves 24 de julio de dos mil veinticinco (2025) inclusive.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Villamaria, Caldas, el día veintidós (22) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal

Elaboro: Esmeralda Pérez Largo. Apoyo R. Humanos.

Revisó: Fabio Arturo Vargas G- Prof. Univ. Div de Talento H, SST y Bienestar del Empleado

Revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico.